

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 31 de enero de 2024.

Exp 2024-32-1-0000022

R/D Nº. 35/2024

VISTO: la solicitud presentada por la funcionaria Rosario María Menoni Bisio, de reducción horaria por cuidados de familiar;

RESULTANDO I: que la peticionante plantea que, su madre está atravesando una enfermedad terminal (oncológica), que conlleva a que necesite de cuidados permanentes, y por dicho motivo solicita la reducción horaria por cuidados de un familiar;

II: que la funcionaria solicitante, afirma que, su madre reside en la ciudad de Salto, y por tal fundamento, es que pide que se le habilite a su vez la modalidad de teletrabajo;

III: que se realizó informe jurídico por la Dra. Fabiana Noya, quien concluye lo siguiente:

- se cumplen con los requisitos para que la funcionaria Menoni se ampare en el beneficio que le otorga la cláusula octava del Acta de pre-acuerdo de Convenio complementario, de fecha 28 de diciembre de 2016.
- resulta oportuno que se considere la autorización de la modalidad de teletrabajo, pese a no existir normativa habilitante, ni a favor ni en contra, por lo argumentos expuestos en el informe (fs. 5 y ss).
- la funcionaria deberá cumplir con el requisito formal establecido en el Acta de DINATRA: la presentación de una declaración jurada.
- mientras que dure el beneficio de la reducción de jornada por cuidado, tenga presente la funcionaria que deberá acreditar fehacientemente la evolución del estado de salud de la persona a su cuidado, con una frecuencia quincenal, para considerar la posible renovación.
- ante la posibilidad de que se presente una situación similar, INUMET tendrá que resolver de igual forma, generando un precedente ante futuras hipótesis con similares características.

CONSIDERANDO I: que este cuerpo entiende que resulta de la documentación adjuntada en el expediente, y de la exposición de la funcionaria Menoni, que se cumplen los requisitos para que ésta se ampare

inumet

Telefono. (+598) 1895 Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200 www.inumet.gub.uy Montevideo - Uruquay en el beneficio que otorga en el Acta de pre-acuerdo de Convenio complementario, de fecha 28 de diciembre de 2016;

II: que corresponde, por lo tanto, teniendo en cuenta la casuística particular de una situación familiar muy delicada, la distancia geográfica, el estado de salud del familiar a cargo y los cuidados necesarios a estos efectos; acoger la pretensión de la funcionaria, y en ese sentido, reducir la jornada laboral a 4 horas diarias en la modalidad de teletrabajo.

II: que, no obstante, corresponde hacer un seguimiento de la situación y, en consecuencia, la funcionaria deberá acreditar la evolución del estado de salud de su madre con una frecuencia quincenal.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Pre-acuerdo de convenio complementario de fecha 28 de diciembre de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE

- 1º) Hacer lugar a la solicitud presentada por la funcionaria Rosario María Menoni Bisio, y autorizar la reducción de jornada por cuidados.
- 2º) El régimen de trabajo consistirá en una jornada laboral de 4 horas en la modalidad de teletrabajo.
- 3º) El encargado de la unidad organizativa correspondiente procurará facilitarle al funcionario la prestación del servicio, asignándole tareas que pueda cumplir mediante el teletrabajo y remitiendo un reporte de las incidencias a la División de Gestión Humana.
- 4) Pasar al Área de Administración, División de Gestión Humana, para conocimiento y demás efectos, como recabar la declaración jurada que exige el Pre-acuerdo de convenio complementario de fecha 28 de diciembre de 2016, y controlar la acreditación de la evolución del estado de salud de la persona a su cuidado.

DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO PRESIDENTE INTERINO

DR. DIEGO PLADA POLONIOLI DIRECTOR